Manizales, Caldas 30 de julio de 2025

Señores:
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Calle 43 No. 57 - 31 CAN
Tel. 220 0300
Bogotá D.C.

Referencia: Solicitud de viabilidad sectorial bajo el mecanismo de OBRAS POR IMPUESTOS opción **convenio**.

Presento a ustedes el proyecto: **AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS NATURAL MEDIANTE LA CONEXIÓN E INSTALACIÓN INTERNA DOMICILIARIA PARA ESTRATOS 1 Y 2 EN LOS MUNICIPIOS DE ANSERMA, BELALCÁZAR, PALESTINA, QUINCHÍA Y RISARALDA,** ubicado en los municipios: **ANSERMA, BELALCÁZAR, PALESTINA Y RISARALDA Departamento de CALDAS, y QUINCHÍA Departamento de RISARALDA**, para someterlo a su evaluación técnica y financiera para su ejecución bajo el mecanismo de OBRAS POR IMPUESTOS, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Tipo de Proyecto: **Conexiones y redes internas.**

2. El proyecto se encuentra registrado en el Banco de Proyectos Municipal con **código BPIN No. 20240214000213.**

3. El costo total del proyecto asciende a: **DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($2.675.561.786)**

4. ¿El proyecto se encuentra ubicado en ZOMAC? **Sí _X__** No____

5. El proyecto beneficiará a **1012 Usuarios** desagrados de la siguiente manera:

Municipio	Departamento	Usuario	Actividad económica	Total
Anserma	Caldas	Estrato 1	Residencial	186
Anserma	Caldas	Estrato 2	Residencial	304
Belalcázar	Caldas	Estrato 1	Residencial	40
Belalcázar	Caldas	Estrato 2	Residencial	86
Palestina	Caldas	Estrato 1	Residencial	13
Palestina	Caldas	Estrato 2	Residencial	49
Quinchía	Risaralda	Estrato 1	Residencial	60
Quinchía	Risaralda	Estrato 2	Residencial	70
Risaralda	Caldas	Estrato 1	Residencial	60
Risaralda	Caldas	Estrato 2	Residencial	144
			Total Usuarios	**1.012**

VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
No. ÚNICO DE REGISTRO 2.17001500-10
Vigilado Superservicios

6. La **EFIGAS S.A. E.S.P.** declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra obligada a realizar el proyecto seleccionado del banco de proyectos, en virtud de un mandato legal, un acto administrativo y/o decisión judicial.

7. El presente proyecto se pretende ejecutar bajo el mecanismo definido en el artículo 800-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 79 de la Ley 2010 de 2019 Opción Convenio.

8. El Ejecutor del proyecto será **EFIGAS S.A. E.S.P.**

9. Productor y/o Comercializador de **E2 Energía Eficiente S.A. E.S.P.**

10. Transportador de **TGI**

11. Distribuidor de **EFIGAS S.A. E.S.P.**

12. Certifico que las redes de distribución para la conexión de los usuarios del presente proyecto ya se encuentran construidas.

13. Si es más de un contribuyente diligencie la siguiente información:

Nombres de sus empresas	Número de Identificación Tributaria –NIT	Valor del aporte de cada contribuyente	% frente a su impuesto a cargo
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Por lo anterior y según lo establecido en la resolución conjunta ART y DNP 2411 de 2020, anexo la siguiente documentación:

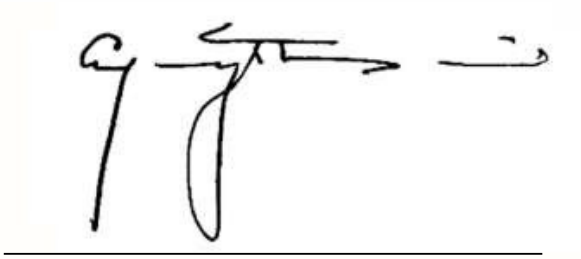
- Carta de presentación.
- Certificados y Avales.
- Certificado de sostenibilidad.
- Contratos Productor y/o Comercializador de Gas.
- Contratos con Transportador de Gas.
- Permiso municipal para el uso del espacio público.
- Análisis de Precios Unitarios y Presupuesto.
- Cronograma y flujo de caja de actividades.
- Diagrama de prestación del servicio.
- Análisis de riesgos.
- Renuncia a los derechos de autor de los diseños y autorización para el empleo de estos por parte del ejecutor del proyecto.
- Metodología General Ajustada.
- Certificado de Ordenamiento Territorial.
- Experiencia técnica de la empresa operadora.
- Certificado del sistema de distribución construido.
- Certificado de no asignación de recursos de otras fuentes de recursos.
- Certificado de usuarios.
- Proyección de demanda anual de gas combustible.

VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
No. ÚNICO DE REGISTRO 2.17001500-10
Vigilado Superservicios

- Planos.

Además, certifico que los documentos adjuntos son auténticos y que la información presentada es veraz. Adicionalmente comunico que los costos de los materiales y equipos relacionados en el presupuesto de obras son razonables, se ajustan a los costos de Unidades Constructivas y cumplen con las exigencias de calidad definidas en la prestación del servicio y por la regulación vigente.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO MAZENETH DÁVILA
REPRESENTANTE LEGAL
churtado@efigas.com.co
Av. Kevin Ángel #70-70 Manizales, Caldas
01800966344

VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
No. ÚNICO DE REGISTRO 2.17001500-10
Vigilado Superservicios